

**MEMORANDO N° 004946-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515537519 - 8]****ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ****JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE****OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE****ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE 01 PROFESIONAL DE ENFERMERIA - PROMSA****REFERENCIA: OFICIO N° 000934-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515370868 - 225]****MEMO MULTIPLE N° 001487-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515537519 - 7]****MEMORANDO N° 004798-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515537519 - 5]****INFORME TECNICO 000002-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP./PROMSAIEMA[515537519 - 4]**

Me dirijo a usted para manifestarle que, siguiendo con los procesos en el marco de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; el área usuaria remite la documentación respectiva para la contratación de recurso humano con 01 profesional en enfermería (servicio de enfermería) para que realicen actividades de Promoción de la Salud, en el producto PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONÓTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO por un único entregable; todo ello en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado 2024 y Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

Se afectará a la meta 60, de la fuente de financiamiento de FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR de la específica de gasto 2.3.2 9.1 1 locación de servicios realizados por persona natural, por el monto total de S/. 3,340.00 soles

Se adjunta TDR, ANEXO N°05 y Anexo N° 06 en físico.

Atentamente,



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 21/11/2024 - 10:24:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

IRMA ELSA MORALES AZANERO

COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD - GERESA LAMBAYEQUE

21-11-2024 / 10:22:12

ASE A:

Ledi

- | | |
|---------------------------|----------------------------|
| 1. Aprobación | 9. Seguir Solicitado |
| 2. Atención | 10. Turnar Nota y Devolver |
| 3. Su conocimiento | 11. Archivar |
| 4. Opinión | 12. Atención Inmediata |
| 5. Informa | 13. Preparar Contestación |
| 6. Para corresponderle | 14. Proceso Resolución |
| 7. Para Conservar | 15. No Observación |
| 8. Acompañar Antecedentes | 16. Inscribir |

OBSERVACIÓN:

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o unidad Orgánica:	OFICINA DE PROMOCION DE LA SALUD
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas
Denominación de la Contratación:	CONTRATAR UN (01) RECURSO HUMANO PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA LA OFICINA DE PROMOCION DE LA SALUD.

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La contratación del presente servicio tiene por finalidad contratar los servicios de 01 PROFESIONAL DE ENFERMERIA (servicio de enfermería) en el marco de las actividades contempladas en el PP 017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS, 3043977: Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas..	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar un (01) recurso humano para el Servicio de 01 PROFESIONAL DE ENFERMERIA (servicio de enfermería), para garantizar la implementación de acciones de promoción de la salud a nivel comunitario en el marco del documento técnico "Acciones de promoción de la salud para la prevención del dengue a través del abordaje de los determinantes sociales de la salud"; en el marco de las actividades contempladas en el PP 017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS, 3043977: Familia con prácticas saludables para la prevención de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas..	
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
PRODUCTOS A REALIZAR	UNICO ENTREGABLE
Coordinación desde la GERESA, ámbito de su intervención, la planificación, implementación y monitoreo de las acciones de promoción de la salud para la prevención y control del Dengue en la región, en el marco del fenómeno del niño en los distritos priorizados	X
Abogacía e incidencia a los alcaldes distritales, funcionarios de municipalidades para la creación o fortalecimiento de un Comité de salud, donde se institucionalice con Ordenanza Municipal y ejecute acciones a través de un Plan de trabajo intersectorial e interinstitucional, para la realización implementación de prácticas saludables en la población para la prevención del dengue, así como la asistencia técnica en la municipalidad para la incorporación de presupuesto en el PP 0017 y la intervención en las casas renuentes y cerradas desde el gobierno local y el comité	X
Informar y educar a la población de las zonas declaradas en riesgo por el fenómeno del niño, mediante una intensa campaña comunicacional sobre las acciones que debe realizar la comunidad para la prevención y control del dengue, incidiendo en la importancia de la eliminación y/o tratamiento de criaderos domiciliarios	X
Implementación de procesos de vigilancia comunitaria, a través de la organización y participación ciudadana y los agentes comunitarios de salud	X
Promover la participación comunitaria en la identificación y notificación de riesgos a los servicios de salud, como la presencia del Aedes aegypti en su domicilio y la presencia de casos sospechosos de dengue con signos de alarma.	X
Impulsar Campañas de recojo y eliminación de criaderos de zancudos desde los comités de salud, la sociedad civil organizada y el sector salud.	X
Consolidar la articulación inter institucional para la difusión de mensajes educativos a la población y la eliminación de criaderos, para la prevención y control de brotes de dengue.	X
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Suma Alzada	



V. REQUISITOS

1. Formación Académica

- Profesional Titulado en enfermería.

2. Experiencia General

- Contar con experiencia general mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Capacidad de trabajar en equipo, proactivo, dinámico, alto sentido de responsabilidad, comprometido con las metas establecidas.

3. Cursos y/o certificados

- Cursos, Diplomados, Especialidad y/o Maestría en diversos temas de Salud.

4. Tener conocimientos

- Actividades de Salud normadas por el MINSA.

5. Otros (documentos necesarios para la contratación del servicio)

- Colegiatura y Habilidad Profesional vigente.
- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, en el capítulo de servicios.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

VI. LUGAR

La prestación será en la Oficina de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

VII. ENTREGABLES

PRODUCTO ESPERADO	PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO:
Único entregable	Hasta los 30 días calendarios, desde notificada la orden de servicio

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será efectuada por el Jefe de la Oficina de Promoción de la Salud de la Gerencia Regional de Salud, previo a la presentación de cada entregable sin ninguna observación.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en DOS Entregable, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLES	MONTO
Único entregable	S/. 3,340.00 ✓

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XIII. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
XV. SANCIONES
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.
XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Elsa Morales Azahern

Lic. Irma Elsa Morales Azahern
JEFA DE LA OFICINA PROMOCIÓN DE LA SALUD